**JSB** 

## DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)

6 AGO 2019

PROYECTO DE DECLARACIÓN

1280/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL, EDUCATIVO Y DEPORTIVO I JORNADA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DISCAPACIDAD.

### **ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Ley nacional 22314. Sistema de protección integral de discapacidad.

Ley nacional 25280. Aprueba Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscripta en Guatemala.

Ley nacional 25346. Declara el Día Nacional de las personas con discapacidad.

Ley nacional 26378. Aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.

Constitución de la provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10. Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Ordenanza 2794-CM-16. Modifica Ordenanza 2033-CM-10. Establece día municipal de las personas con discapacidad.

Declaración 2451-CM-18. Se declara de interés municipal, educativo y comunitario la jornada Autismo y Movimiento Trabajando en Equipo.

Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte.

#### **FUNDAMENTOS**

Según la "Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el

JSB

### DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)

Deporte", adoptada en 1978 y revisada en noviembre 2015 establece en su art. 1 que todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la actividad física y al deporte sin discriminación alguna, debiéndose ofrecer posibilidades inclusivas, adaptadas y seguras, comprendiendo a las personas con discapacidad.

El deporte es un elemento de inserción social y desarrollo personal, determinante en la calidad de vida de todas las personas. La práctica deportiva resulta fundamental en el mantenimiento de la salud y contribuye al desarrollo de la igualdad, creando hábitos favorecedores de la inserción social y, mediante su desarrollo en equipo, fomenta la solidaridad.

La actividad física debe ser un camino para que las personas con discapacidad busquen o restablezcan el contacto con el mundo que los rodea. Se debe perseguir la integración de todas las personas con discapacidad a través del deporte. De este modo se fortalecerá su psiquis (afectividad, emotividad, control, percepción, cognición), pero lo que es más importante es que el deporte crea un campo adecuado y sencillo para la auto-superación que le aportará tanto beneficios de índole psicológica como social.

De la mano de los beneficios psicológicos del deporte adaptado aparecen los beneficios sociales. Entender que todas las personas pueden practicar deportes y recibir este servicio como un bien social más, es el principio de la inserción social y por tanto el primer paso hacia la integración.

Los profesionales aseguran que el deporte genera independencia, otorga seguridad, anima a superar limitaciones y desarrolla valores que son imprescindibles para la integración social de las personas. Es por eso que las personas con discapacidad no tienen limitaciones a la hora de realizar deporte o alguna actividad física, siempre y cuando este esté adaptado a su circunstancia personal.

La I Jornada Nacional de Actividad Física y Discapacidad propone un espacio de capacitación destinado a docentes, profesionales de la educación y salud, estudiantes, personal de servicios sociales, padres y familias de personas con discapacidad y público en general interesado en la temática. En la misma se debatirá sobre discapacidad, actividad física, inclusión, ceguera y disminución visual, autismo, natación para personas con discapacidad, sexualidad y entrenamiento de la fuerza en personas con parálisis cerebral.

Dicha jornada, entre sus principales objetivos, busca generar un espacio de intercambio, debate y aprendizaje, comprender los diagnósticos, crear un espacio de diálogo entre los expositores, los profesionales y las familias para intercambiar ideas y miradas acerca de la actividad física y la discapacidad, impulsar el desarrollo de buenas prácticas en la intervención educativa del alumnado con discapacidad y lograr una

JSB

## **DECLARACIÓN**



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)

mayor inclusión y sociabilización.

La I Jornada Nacional de Actividad Física y Discapacidad se fundamenta a través de la concientización y la premisa de que, una sociedad con más información y herramientas permite acompañar mejor, y así poder colaborar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Los disertantes a cargo de la jornada son el Licenciado Fernando Cerizola, el Licenciado Maximiliano Lombardo, el Profesor Lisandro Muhoberac y el Licenciado Marcelo Biasatti, importantes profesionales destacados tanto en el ámbito nacional como internacional.

Por todo lo anteriormente mencionado, declaramos de interés municipal, educativo y deportivo la I Jornada Nacional de Actividad Física y Discapacidad, que se llevará adelante el día 26 de octubre del corriente en nuestra ciudad.

AUTORA: Concejal Cristina Painefil.

CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de Sen Carlos de Boriloc

COLABORADORES: Daniela Canton

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N°/19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

#### DECLARACIÓN

Art. 1°) Se declara de interés municipal, educativo y deportivo la I Jornada Nacional de Actividad Física y Discapacidad que se realizará el día 26 de octubre del corriente en San Carlos de Bariloche.

Art. 2°) La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3°) Se comunica. Se publica en el Boletín Oficial. Se toma razón, Se cumple. Se archiva.

	- 5
10	-